

explicitos que den resueltas las dudas que ofrece el derecho civil, cuando se haya de aplicar en los conflictos entre leyes y en las relaciones con ciudadanos extranjeros.

Viajes de los argentinos y censo de Bogotá.

Entre los últimos reconocimientos hechos por oficiales del ejército y escuadra argentinos en los países que nuevamente recorren, son notables los del teniente O'Connor en el mar andino, llamado Nahuel Haapi, donde á veces navegaba el buque explorador sin encontrar fondo, y á veces hallándolo solamente á las 160 brazas; también fué importante el reconocimiento del alto Limay, cuya corriente, de 15 millas, y más aún, arrastraba en sus vórtices á los intrépidos viajeros.

En los censos que hoy se forman, suele indicarse la religion que profesan los alistados. En el de Bogotá figuran 95.511 católicos, 71 cristianos (*sic*), 112 protestantes, tres judíos, 56 deístas, un espiritista, seis materialistas, cuatro libre-pensadores y cinco racionalistas, 10 ateos, un cuáquero, un budhista, y 32 que, según dijeron, no profesaban religion alguna. De algunos, como del budhista y del espiritista, no comprendemos cómo pueden practicar su culto, y la existencia del budhista, como no sea extranjero, no puede explicarse.

Otro inventor del teléfono.

El periódico *L'Operaio italiano* atribuye el descubrimiento de este aparato á Inocencio Manzetti, natural de un pueblo en las cercanías de Aosta, en el Piamonte, que en el año de 1864 ya lo había dado á conocer á sus amigos y compañeros. Dos norte-americanos, según el citado periódico, mediante el pago de 19.000 libras á la viuda de Manzetti, y de 500 al hermano de éste, adquirieron la propiedad del invento en 1880. El canónigo Berard fué, según la indicada relacion, quien presentó á los desconocidos norte-americanos. Recogemos la noticia, pero excusamos decir que no la consideramos suficientemente comprobada. Muchos americanos atribuyen la invención, no á Bell, sino al profesor Daniel Drawbaugh.

El descubridor de fragmentos bíblicos y las escuelas médicas del Líbano.

Ha muerto en una fonda de Holanda Shapira, el personaje que hace pocos años llamó la atención de los sabios con el pretendido descubrimiento de un fragmento de las epístolas de San Pedro, que resultó apócrifo y por el cual se permitió pedir un millón de libras esterlinas. El reconocimiento del códice se hizo en Londres.

En Tierra Santa los protestantes pretenden extender sus creencias fundando escuelas de medicina. Además de la de Beyruth, tienen las de Jaffa, Gaza, Trípoli, Nazareth y tres en Jerusalem, contando más de 600 alumnos. Los jesuitas, con otra escuela de medicina en Beyruth, se opondrán á los progresos del protestantismo, y tanto católicos como protestantes contribuirán, por la extension de los conocimientos científicos y por las *observaciones sobre el cólera*, al fomento de la civilizacion en aquellos países más beneméritos de la humanidad que Grecia y Roma, y á la conservacion de la salud en todos.

Se atribuye á varios capitalistas de los Estados-Unidos el proyecto de restaurar el templo de Jerusalem. El tal proyecto tiene poco de *yankee*.

Dos locuciones castellanas que no lo parecen.

Leemos en una descripción de Bogotá, debida á la pluma de un argentino:

«Y los recibos *donde* Vengoechea, Restrepo, Tanco, Coppel, Soffia, Mier, Samper, etc.» pasaje que ha merecido la siguiente nota del diario colombiano, que publica dicha descripción. «Locucion comun á toda la América española, excepto el Plata, y que reemplaza nuestro anti-gramatical *en lo de*.»

He aquí dos maneras distintas, y las dos malas de expresar, en castellano el *apud* latino, nuestro antiguo *en cas*, y el *chez* francés. Decididamente América, trabajando nuestro idioma, va á hacer de él lo que el alfarero citado por Horacio cuando queria labrar ánforas.

Del suicidio en nuestros días.

Ya en otra ocasion nos hemos ocupado en el suicidio y en la deplorable frecuencia con que los periódicos dan cuenta de los que se observan en las grandes capitales. París principalmente lamenta los numerosos casos de suicidios producidos en la corriente del Sena; pero también la prensa nos ha dado á conocer el nombre de un héroe de la caridad, de M. Roux, jefe de los inspectores de las esclusas, cuya abnegacion ha salvado 34 víctimas de una muerte segura. Ya no se necesita en nuestra sociedad moderna que Timon destine un árbol para que se suspendan de las ramas los que deseen poner término á su existencia, ni que los Ayuntamientos de las grandes ciudades hagan acopio de venenos para darlos á los que demuestren tener suficientes motivos para dejar el mundo, como los antiguos historiadores dicen que se acostumbraba en Marsella. Ciertos jurisconsultos desearian que en los códigos penales se consignase algun castigo de infamia para el nombre de los suicidas; con toda sinceridad decimos que si bien no alcanzamos el remedio de tan grave mal, comprendemos que es urgente pensar en alguno.

Un gran escritor de nuestros días ha dicho, refiriéndose á la falta de higiene: «El hombre en la mayor parte de los casos no muere: se mata.» Fatídicas palabras que tienen su aplicacion literal refiriéndose á la gran enfermedad social indicada en las anteriores líneas.

La cuestion de la pena de muerte.

Obsérvase una señalada reaccion en el concepto de esta pena en nuestros días y en una época no muy lejana de nosotros. Suiza, que despues de abolir tal castigo en algunos cantones quiere restablecerlo, y los Estados-Unidos, que han presenciado las sangrientas escenas de Cincinnati, donde las turbas han pretendido enmendar la injusticia de un jurado que no quiso condenar á muerte á ciertos criminales, nos han presentado ejemplos de este cambio de la opinion que referimos y no juzgamos. La prensa francesa no perdona los ataques al Presidente de la República, M. Grévy, que, según se dice, abusa del indulto y hace alarde de su clemencia á expensas de la justicia, quizá más necesaria en el estado actual de nuestras sociedades.

Entre nosotros, rubor causa confesarlo, la pena de muerte ha vuelto como por *derecho de postliminio*.

Le père Grévy.

Y á propósito de M. Grévy, la prensa de París, no contenta con escribir largos y repetidos artículos de oposicion, reproduce canciones populares que atacan de una manera poco decorosa su administracion. He aquí algunos versos de una composicion que ha recorrido últimamente los barrios de la capital. No hay quien pueda describir una época de la historia de Francia desde el principio de la edad moderna sin registrar en las páginas de las crónicas algunos de estos desahogos populares:

Aquí está el *esprit* aunque no la *verve* de Branger: ¹

L'pere Grévy n'avait qu'un billard,
rien qu'un billard, un seul billard;
riche aujourd'hui comme un boyard
comme un boyard, un vrai boyard,
il va; quel bonheur est la notre!
Pouvoir s'en acheter un autre,
pour prendre sur les Allemands pillards
la revanche des cinq milliards.

Policia inglesa.—Policia é instruccion públicas.

El Director de la policia criminal, Mr. Howard Vincent, ha dado cuenta en su Memoria más reciente de que hay en Londres 1.268 personas sujetas á la vigilancia de aquella institucion, y de éstas, 97 están obligadas á participarle mensualmente su domicilio, y de que las sociedades protectoras de los penados han asegurado en el último año la subsistencia de 290. La reforma del sistema penitenciario entre nosotros siempre será incompleta, si á los que han cumplido sus condenas y son devueltos á la sociedad no se les protege por instituciones de la misma índole que las inglesas, cuyos servicios son en aquel país tan apreciados. El personal encargado de la policia en París es de 11.974 hombres, entre los cuales figuran como guardias 6.800, y los gastos de este servicio ascienden á 17.120.750 francos, calculándose la poblacion de la

ciudad en 2.225.910 habitantes. Londres para la suya, de 4 millones próximamente, sostiene 12.955; Berlin, para 1.190.330, tiene 3.891 guardias; San Petersburgo, para 929.093, 1.800 hombres; Viena, para 740.622, 2.499 agentes; Christiania, para 122.036, solamente 238, y Stockholm, para 176.745, 333; Amsterdam, para 350.202, 681; Bruselas, para 75.000, 485 guardias; Roma, para 304.458, 378; Lisboa, para 187.404, 1.000; Atenas, para 90.000, 240, y Constantinopla, para un millón de habitantes, 2.000 hombres y la ronda nocturna. Nuestra capital, atendida su poblacion, tampoco es de las que sostienen más numerosa policia. Es curiosa, frente á la estadística de policia, la que pudiera formarse de la instruccion pública y sus gastos, sobre todo los de instruccion primaria, en algunos países. En los Estados-Unidos, por ejemplo, y en Nueva-York, se pagan á los maestros 720 dollars anuales; en Massachussets, 800 y en California 920. En los demás Estados no son tan considerables los sueldos, y en el Maine bajan hasta 30 dollars. En Inglaterra se dan al maestro, por término medio, 100 libras y en Gales 78. En Prusia, además de ser cuantiosos los sueldos, reciben aumento con los años de servicio.

Las estatuas en Londres.

Recorriendo periódicos ingleses que tratan especialmente de asuntos relativos á la gran metrópoli, hemos leído que en los *squares* y paseos de Londres hay 50 estatuas, y que si bien 18 han sido erigidas en honor de reyes ó de príncipes, las más se han ofrecido como recuerdo á hombres célebres, ya políticos, William Pitt, Canning, Robert Peel, Palmerston, Derby, Beaconsfield, Fox, Bentinck; ya militares, como Wellington, Nelson, Napier, Havelock, Clyde y Burgoyne; ya sabios y artistas, como Stuart Mill, Brunell, Franklin, Jenner, Stphenson, Lord Byron y Carlyle. El aprecio que hace Inglaterra de los nombres que esmaltan sus anales, y aún de los propios de sus enemigos, cuando miden la altura de Benjamin Franklin no puede ménos de influir en el patriotismo de la juventud, que se prepara á dar nuevo esplendor á las glorias británicas.

Comercio de la Confederacion Helvética.

En Suiza, según las últimas estadísticas, el término medio de los recursos de cada ciudadano es de 350 francos, suma á que no llegan los propios de los ciudadanos franceses é ingleses. Hay 33 Bancos con un capital de 132.650.000 francos y la emision puede llegar al valor de 264 millones. La del año 1882 ascendió á 108.919.000; el comercio exterior llegó á 1.746.143.000 francos: los productos brutos representan en la importacion 328.000 y en la exportacion 122.481.000; los fabriles, en el primer concepto, 226.313.000 y en el segundo 558.994.000 y las sustancias alimenticias 285.400.000 y 658.994.000 respectivamente.

Una estatua de Praxiteles.

Se ha descubierto una obra de este incomparable escultor en las excavaciones del templo de Olimpia, el Hermes enseñando al niño Dionisio ó Baco, que los alemanes han sacado á luz despues de largos siglos de olvido. Todos sabemos cuán escasas son las representaciones de niños debidas á la antigua estatuaria. Los periódicos tributan á este grupo toda clase de elogios; la cabeza de Hermes se conserva intacta, lo mismo que el torso; el dios infantil mutilado; ¡pero qué nobleza en la expresion, qué soberana majestad en las obras de aquellos que con el arte casi hacian una segunda naturaleza, tanto de la divina como de la humana! Praxiteles nació en Atenas en 361 ántes de Jesucristo, y murió en 233 de la misma era.

Habent sua fata tabellæ.

Por haberse aplicado indebidamente á dos cuadros célebres un nuevo procedimiento de restauracion han desaparecido dos obras de arte: la *Hidrópica*, de Gerardo Dow, y los *Pastores de la Arcadia*, de Poussin. «De la primera, dice un crítico que se consideraba con justicia la mejor de aquel maestro, pues á la perfeccion acostumbrada en otros cuadros de aquella experta mano se agregaba en éste un vivo y profundo sentimiento; la escena era conmovedora, y la composicion expresada en cuatro figuras excelentemente dispuestas.» Dow fué uno de los grandes maestros de la escuela holandesa.

¹ V. la obra de Paul Bosq *Voyage autour de la République*.

Nació en Leyden en 7 de Febrero de 1613, y murió en la misma ciudad en 1675. Sus obras y las de sus numerosos discípulos forman uno de los más ricos adornos de los grandes museos. Nicolas Poussin, de la escuela francesa, nació en Andelys en 1624, y murió en Roma en 19 de Noviembre de 1665. Pocas veces el pincel ha sentido, como en manos de Poussin, la inspiración de los clásicos. Amante de la antigüedad, y habiendo fortificado este sentimiento con sus estudios y permanencia en Roma, nos había dejado retratada muchas veces la vida pastoril, á lo Garcilaso y á lo Sannazaro; vivió en una época propicia para la poesía bucólica, en cuyos escritos ganaron sus lauros Teócrito y Virgilio. El cuadro citado nos representaba á los pastores arcades á orilla del Alpheo en un paisaje bellissimo, con el que formaba singular contraste la vista de un sepulcro. Allí hubiera encontrado el apetecido descanso Grisóstomo, el infeliz amante de Marcela, y el mitológico Pan que, según Virgilio, cuida de las ovejas y de los zagales. «*Pan curat oves, oviumque magistros,*» hubiera ensayado con gusto sus cánticos en el rústico albogue, atrayéndose las miradas de faunos, sátiros y campesinos. El cuadro de Dow había costado poco há un millón de reales, y, como el de Poussin, se conservaba en el Louvre. «*Habent sua fata tabellæ*»

El canal de Manchester.

En muchas épocas de su historia manifestó Inglaterra que el espíritu público está preparado allí para grandes empresas, y que no se teme apelar al crédito ni contraer gravosas obligaciones con tal de fomentar la riqueza pública, ya sea en la agricultura, ya en la industria y el comercio. Habiéndose aprobado en el Parlamento la construcción de un canal en Manchester, siempre que se reuniese una considerable suma de millones, y apenas el telégrafo llevó esta noticia á la opulenta ciudad libre-cambista, ya estaba reunida por suscripción la cantidad necesaria. Los gastos de la información previa, según leemos en periódicos extranjeros, ascendieron á 160.000 libras esterlinas, y no duraron las conferencias y estudios más que cuarenta y un días. He aquí obras que, por su objeto é importancia, son verdaderamente públicas, y por la rapidez en su estudio compiten con las de particulares.

El General Tottleben.

Una de las primeras reputaciones europeas en el arte de la guerra, que fundadamente se ha considerado como el conjunto de muchos conocimientos importantes, era la del General ruso Tottleben, muerto há pocos días. Francisco Eduardo Tottleben ó Todleben, que de ambas maneras hemos visto escrito su nombre, nació en Mittau (Curlandia) en 20 de Mayo de 1818. Se dedicó muy joven á la carrera de ingenieros militares, y después de figurar á las órdenes del General Schilder en la guerra del Danubio, marchó á Crimea, donde estaba llamado á ganar inmarcesibles laureles. En ménos de un año fué promovido á tres empleos militares. La defensa de Sebastopol es una de las más brillantes páginas de la historia militar moderna. El Emperador, prescindiendo de los miramientos y consideraciones que prohíben condecorar con la orden de San Andrés á los que no sean de la familia imperial, ó desempeñen los primeros cargos del Estado, otorgó esta cruz á Tottleben, que fué herido en un pié ya en los últimos instantes de aquel memorable asedio. Concluida la guerra, se le confiaron comisiones científicas para estudiar el sistema defensivo de varias naciones europeas, y muy especialmente de Alemania. Según algunos periodistas, él fué quien aconsejó á los Generales alemanes el plan de ataque de París en 1870, durante la guerra con la Confederación Germánica. En la que sostuvieron Rusia y Turquía tomó á Plevna, acaudilló las fuerzas rusas y rumanas, y por sus hechos de armas fué agraciado con el título de Conde. Después, fijando el cuartel general en Andrinópolis, gobernó con gran prudencia los territorios ocupados por el ejército moscovita, y últimamente fué nombrado Gobernador de Wilna. Se conserva de este gran General una obra intitulada *Defensa de Sebastopol*, digna de prolijo estudio para los ingenieros militares.

ANTONIO BALBIN DE UNQUERA.

LA DEMOCRACIA Y LA MONARQUÍA

Cualesquiera que sean las opiniones políticas del pensador imparcial y sereno, no podrá negar que ayudó al éxito del movimiento revolucionario del 68 en España un cúmulo de necesidades en los órdenes legal, intelectual, económico y administrativo, eternamente desocuidos por gobiernos doctrinarios, sólo preocupados en sostenerse por medio de la fuerza material, y viendo á menudo que parte de esa fuerza se les revolvia, porque la materia es sólo instrumento que tan pronto la utilizan unos, tan pronto otros, y el dominio es únicamente, en definitiva, de las ideas.

Si alguna duda cupiera de esta verdad lo confirmarían dos circunstancias: primera, la restauración ha transigido con grandes reformas de la revolución, y el único partido monárquico constitucional que no parece llamado á gobernar con aquélla, es el que no transige con la revolución ni comprende que se pueda alterar el Código fundamental de 1845, porque sin duda está inspirado por el mismo Dios, cual otra Biblia ó nuevos Evangelios; segunda, desde que se inició en Noviembre del 81 el proyecto de consorcio entre la democracia y la monarquía española, la idea ha venido siendo la preocupación constante de la política, y en vano ha sido la oposición que el centralismo inspiró al Sr. Sagasta; en vano que el Ministerio Posada Herrera pasara como un relámpago tras una azarosa vida, y en vano que el poder haya ido á los conservadores y que éstos se presenten más reaccionarios que nunca, pues al fin y al cabo, á pesar de las divisiones de los demócratas y de su increíble conducta, la influencia que debe tener la democracia en la gobernación de España es lo que se discute constantemente en el Parlamento, en la prensa y en las Academias, demostrándose así que las ideas fundadas se imponen á la atención, sean los que fueren los procedimientos de sus apóstoles, porque tienen virtualidad suficiente para pasar sobre las miserias y los errores de éstos.

Ahora bien; la síntesis de esas observaciones es que la finalidad perseguida por la política en nuestra época, lo mismo fuera que dentro de España, no es otra que la democratización del régimen de gobierno, lo mismo el monárquico que el republicano, y mientras no se haya logrado ese fin, la legislación no habrá alcanzado su permanente asiento.

Pero hay escuelas que opinan que la democracia sólo es compatible con la república, y bueno es combatir constantemente este sofisma, ya que por presentarse aparatadamente todos los días puede inducir á error á muchas personas y alejar de la monarquía, forma de gobierno tradicional de España, fuerzas que, robusteciendo el partido liberal-monárquico, le proporcione las condiciones necesarias para dar fin á la evolución política iniciada en las Cortes de Cádiz.

En dos formas se presentan los impugnadores de la compatibilidad de la monarquía con la democracia: para unos la incompatibilidad existe aún en el orden científico y abstracto, y para otros nace de las condiciones personales de determinadas dinastías.

Para los primeros, la irresponsabilidad y la inamovilidad del Monarca, el veto y el nombre mismo de la institución pugnan con la democracia.

La irresponsabilidad, tomada en absoluto y como suena, en efecto, parece que implica un privilegio poco conforme con una organización democrática; pero si se tiene en cuenta que en derecho penal el legislador no establece sanción para todos los actos dignos de ella, sino que al-

gunos en que pesa las ventajas y los inconvenientes suele dejar su represión al juicio público, así como hay otros actos á los que, si bien señala pena, es sólo cuando la acción privada la demanda, se comprende que el caso de irresponsabilidad del Rey constitucional no es el único, sino que es como uno de los primeros de que hemos hablado, en que los inconvenientes de exponer al Jefe del Estado á la acción de los tribunales son mayores que los de su irresponsabilidad dentro de las limitadas facultades que taxativamente le dejan la Constitución y el derecho constitucional consuetudinario, en virtud de los cuales todo lo más que el Rey puede ser es cómplice, empleando la tecnología jurídica. Pero el actor é iniciador de todo acto oficial es siempre un Ministro, pues el Rey, á pesar de la fórmula de las Reales órdenes, ni aún conoce la mayor parte de ellas; lo único que hace es no oponerse, si entiende que la opinión no lo rechaza, á firmar los decretos que se presentan; pero ni aún elige á capricho los Ministros, sino que tiene que optar entre los jefes de partido, únicos que pueden funcionar en un Parlamento. Es preciso suponer una serie de insensateces provocadoras de una resistencia, que sería legal, contra los atropellos de la Constitución y de las leyes, y que acreditarían un estado de relaciones excepcional entre el Rey y la nación; para encontrar mejor la existencia de la responsabilidad del Monarca que la irresponsabilidad admitida hoy día generalmente en Europa, y para casos extremos, casos de guerra manifiesta, no se legisla, pues resultaría inútil contra un Jefe del Estado atrabiliario, porque no consentiría tampoco que se le juzgase, y en cambio rebajaría el prestigio de los que fuesen sensatos, como en el orden natural han de serlo por regla general: si la nación tiene fuerza para juzgar á un tirano, con mayor razón debe tenerla para hacer cumplir el derecho constitucional, tanto el escrito como el consuetudinario, y cuando éste se cumple, la responsabilidad de los actos oficiales, realmente, tanto de derecho como de hecho, es de los Ministros.

Pero además de que la irresponsabilidad del Rey es un caso entre otros de los que las leyes admiten, como el perjurio, por ejemplo, que hoy no es castigado, y otros que ántes tenían su sanción y hoy no aparecen en el Código penal, hay también que tener en cuenta que no es una circunstancia exclusiva de la institución monárquica, pues hay Presidentes de Repúblicas que sólo responden de los delitos de alta traición, con lo que vemos admitido el principio de la irresponsabilidad, pues el más ó el ménos no constituyen la esencia de las cosas; y por último, tenemos las Cámaras soberanas que son irresponsables en absoluto, aún en las Repúblicas; por lo tanto, si la responsabilidad de todos los poderes sin excepción es esencial á la democracia, habría que concluir porque la democracia pura no se da en ninguna forma de Gobierno, y no como se sostiene, que se da en la república y no en la monarquía.

Y en último término, si acudimos al campo de los hechos, aunque no los presentemos como en argumento, prueba, sin embargo, lo que decíamos de que si la nación puede sujetar á juicio al tirano, con mayor razón podría oponerse á sus demasías: tenemos, que Reyes sagrados como Carlos de Inglaterra, ó irresponsables como Luis de Francia, pagaron sus culpas en el patíbulo, mientras que Cromwel y los Bonapartes ejercieron á capricho el poder, y diariamente se ve, aún declarada la responsabilidad de los Ministros, que sigue siendo un ideal el castigo de los que entre estos han violado la Constitución en puntos graves y esenciales. Pero ya decimos,

los hechos no los presentamos sino como apoyo de las razones en que pudo apoyarse el legislador para establecer, lo mismo en las repúblicas que en las monarquías, esa irresponsabilidad constitucional; razones que han sido de tanto peso como las que han hecho suprimir las penas para ciertos actos muy censurables.

Otro tanto ocurre con lo de la inamovilidad: también en las repúblicas el Presidente es inamovible durante el período señalado en la Constitución; así, pues, aquí lo que se discute es el más ó el menos que, como ántes se ha dicho, no afecta á la esencia de las cosas. Los Reyes constitucionales, como no lo son en el concepto de entenderse la nación patrimonio suyo, sino en el de que lo son por el amor y la voluntad del pueblo, como se dice de la Reina de Inglaterra, se supone que reinan porque constantemente se está verificando una reelección tácita.

El concepto de la monarquía patrimonial, si es incompatible con la democracia; pero esto no es extraño porque lo es también con el sentido común y la misma escuela ultramontana no se atreve á sostenerlo; pero la monarquía constitucional, como hemos dicho, no es diversa de la Presidencia de las repúblicas sino en el más ó el menos; en que en vez de durar los poderes un plazo dado después del que, para ejercerlos la misma persona son necesarios nuevos poderes, duran interin la nación no se opone á ello, esto es, por un período indefinido: la cuestión, pues, queda reducida á saber qué es mejor, si unas elecciones cada cierto número de años para la jefatura del Estado, ó la continuación de aquel que prácticamente se ve que cumple sus deberes con la perfección posible en las cosas humanas, lo cual nada tiene que ver con la esencia de la democracia, sino que es una cuestión exclusivamente de procedimiento, en lo que hay que tener en cuenta el carácter y grado de cultura de los pueblos y sus tradiciones ó ideas.

El mismo hecho de la herencia en las monarquías, no es en los constitucionales sino una secuela del ejercicio de la soberanía nacional, que no se limitó á elegir un individuo, sino que eligió una familia para evitar las elecciones sucesivas, pero reservándose el derecho de excluir á los incapaces ó indignos de reinar, como se leen en todas las Constituciones, aún las más reaccionarias.

La dificultad la hacen fijarse más los republicanos en la imposibilidad por los medios legales de destronar á un Rey á no acudir á una ficción, como se hizo temporalmente con Fernando VII en Sevilla cuando se le suspendió por supuesta enagenación mental. En las monarquías, cuando, por las razones que se han dicho ántes, se estime que ella es la forma más adecuada de gobierno del país, es preciso organizarlas con propiedad, y no es propio á la institución monárquica el suponer por escrito en una ley fundamental que pueda darse el caso de no querer la nación al Rey, ni menos que el Rey quiera continuar á pesar de la antipatía del pueblo: todo eso se calla por el prestigio de la institución estimada como propia á la nación, pero no es que la institución real sea incompatible con la amovilidad en el caso que resulte indispensable, pues cabe el votarla en las legislaturas que sean precisas, según cada Constitución; y si el Rey por egoísmo no sanciona la destitución y encuentra Ministros que acepten la responsabilidad, se les lleva á la barra y se coloca á la Corona en el dilema de sancionar la ley ó de atropellar la Ley fundamental gobernando con Ministros procesados, provocando así los actos de fuerza que también pueden darse, aunque en la Constitución esté escrita la forma de las destituciones si el destituible no consiente en la

destitución. A nuestro juicio, pues, no hay cuestiones, pues aunque la Constitución no señale la forma de destituir al Rey ó de cambiar la forma de Gobierno, como el Parlamento tiene el derecho de aprobar las proposiciones de ley que estime oportunas, y hacerlo éste en las legislaturas que sea preciso para que caduque el veto suspensivo del Rey, resulta que la dificultad no es tan insoluble como se pretende.

Si la Constitución admitiese el veto absoluto, entonces sí podría originarse un conflicto; pero el veto absoluto no es esencial en las monarquías constitucionales; si existiere, pues, en alguna podría reformarse y dejarlo en veto suspensivo: así figuró en la primera Constitución francesa y en la primera española, ó sea la del 12, á pesar de ser monarquías, y así existe en muchas monarquías actuales.

Poco hemos de decir á los que buscan la incompatibilidad de la monarquía con la democracia en el nombre: la democracia moderna no significa el gobierno del pueblo por sí mismo directamente, sino en delegación, y esa se puede hacer á un ciudadano y á un Parlamento en común, para que aquél represente el principio de la continuidad y éste el de la renovación dentro de los que vive y se desarrolla la sociedad; y si el representante de aquella ejerce un poder vitalicio y hereditario, se ha convenido en llamarlo monarca, y monarquía á tal forma de Gobierno; pero la democracia será la que impere, tal como hoy la entendemos, en oposición á las monarquías patrimoniales ó las absolutas, en que no se admite exista tal delegación del pueblo, primeramente expresa al constituirse, y luego continuamente tácita interin las instituciones subsistan por el amor y la voluntad de los ciudadanos.

Si en teoría vemos que la monarquía no es incompatible con la democracia porque la inamovilidad puede y debe entenderse como la hemos expresado y la irresponsabilidad no es patrimonio absoluto, en los términos dichos, de la misma monarquía, y el veto suspensivo cabe también en el sistema monárquico, en la práctica supone poco conocimiento de la historia y pocas convicciones respecto al poder de las ideas, el creer que hay familias reinantes incompatibles con los procedimientos democráticos. La historia de la casa de Saboya es una de las que podrían levantar mayores desconfianzas á los demócratas, y sin embargo, ha comenzado á producir Reyes verdaderamente liberales: precisamente la casa de Borbon representó á su elevación á los tronos de Europa el triunfo de ideas y conducta relativamente más expansivas que las que habían imperado hasta entonces.

Pero sobre todo, hoy se gobierna el mundo por las ideas, y de nada sirve la voluntad de un hombre ni de una familia, si con razonamientos, con propaganda, con constancia, con la abnegación que exigen todos los apostolados, se gana la opinión y se logra que los pueblos no entiendan más soluciones que las democráticas: lo que hay es que nuestro carácter, vehemente á la vez que poco laborioso, no quiere tomarse el trabajo de imitar la constancia inglesa, que procura hacer penetrar las reformas ántes en el corazón del pueblo que en los códigos, sino que queremos desde la poltrona ministerial volver del revés al país, organizarlo á nuestro leal saber y entender, sin ocuparnos de si aquél está convencido de la bondad de nuestra panacea; y mientras sigamos así, el gobierno democrático no existirá verdaderamente, será una exterioridad de él lo que tendremos, y no habrá derecho á quejarse si ciertos poderes no se quieren hacer solidarios de esos procedimientos.

Si la historia ni el carácter de una familia

no pueden influir ni sobreponerse á que un país se gobierne democráticamente, la historia y el carácter de la monarquía en España tampoco implican ningún concepto que la haga incompatible con la democracia. En España la monarquía no ha sido ni menos es patrimonial: el preámbulo magnífico de la Constitución española del año 12 nos da una cabal idea de lo que ha sido desde su origen la monarquía española, basada en la voluntad nacional expresada por los organismos conocidos en cada época de nuestra historia.

Y si esto fuese poco, al dividirse los españoles á principios del siglo en partidarios del régimen absolutista y constitucionales, la casa reinante se dividió también, habiendo aceptado los descendientes de Fernando VII á los constitucionales, y, por consiguiente, rechazado una vez más el concepto de la monarquía patrimonial.

Es cierto que entre los constitucionales nació luego una escuela que supone que la nación dió en un principio las facultades que ejerce el Monarca, pero que ya no las puede retirar, y que cuando por un acto de fuerza lo hace se va la legitimidad con el Monarca destronado; semejante escuela pugna con todos los principios del régimen representativo, sostiene una ficción inútil que responde al deseo de coartar un derecho individual, aún en su ejercicio dentro de la ley, el de la propaganda de otras formas de gobierno por los medios pacíficos, cosa reconocida por todo político culto como una aberración de esa escuela, y cuyo fundamento ella misma no ha podido probar, pues por todo argumento la hemos oído decir que de la misma suerte que el hombre, obra de Dios, no puede hacerse de mayor estatura ó de facciones más correctas, así la nación, obra también de Dios, no puede alterar su carácter de monárquica ó de republicana que Dios la dió al producirla, confundiendo así lastimosamente las condiciones físicas con las políticas y morales que son perfectibles, y que por ello nos colocan sobre el nivel de los irracionales, que perpetuamente tendrán los mismos grados de instinto que tienen hoy.

Pero si la monarquía en general es compatible con la democracia, y lo es igualmente la monarquía actual española, conviene estudiar la forma más conveniente de lograr la traducción de la democracia en la legislación en la parte que ésta no la ha admitido, y de tal suerte entramos de lleno en el problema del día, en el que dividió á los liberales y dió paso al poder á los conservadores; su estudio será objeto de otro artículo, y allí nos ocuparemos de la soberanía nacional, de los derechos individuales y del sufragio universal para saber si es indispensable reformar la Constitución actual, ó si, por el contrario, nos debemos conformar con las leyes orgánicas, que aún cuando no sean la forma propia de la legislación fundamental, se compensa ese defecto con la ventaja de romper la tradición francesa y española de hacer cada día una Constitución, cosa que ha dado malos resultados, y entrar por el sistema inglés, italiano, portugués, etc., que no tiene esa riqueza de Constituciones; pero admite en su legislación todas las conquistas de las ciencias políticas con ventajas manifiestas.

PEDRO DE GOVANTES.

Á SANTO TOMÁS DE AQUINO

ODA

¿A dónde mi cantar, si sólo el nombre del santo por quien hoy mi débil lira pulso con torpe mano